

Escuela: C.E.N.S. Pocito

Docente: ANALIA DE LA PRECILLA

Curso: 3° año – División: 1ª - Ciclo: Orientado - Nivel: Secundario de Adultos

Turno: Nocturno

Área Curricular: Derecho Civil y Comercial

Título de la propuesta: El Derecho y la Moral.

Actividades a desarrollar:

a) Lea comprensivamente el siguiente texto:

DERECHO COMO CIENCIA; ETIMOLOGÍA:

Para comprender cabalmente el concepto de derecho civil, es conveniente recordar la evolución histórica de su contenido.

En Roma, *jus civile* significaba el derecho propio de un pueblo independiente, por oposición a *jus gentium*, que comprendía las reglas comunes a todos los pueblos, y a *jus naturale*, que eran aquellas reglas elementales que derivaban de la naturaleza misma del hombre. A medida que el vasto imperio fue asimilando más y más los pueblos conquistados y les concedió la ciudadanía, el *jus civile* de Roma, llamado también derecho quirritario, fue desalojando a los otros derechos nacionales hasta convertirse en la ley común de todo el imperio.

A la caída de éste, la expresión *jus civile* designaba el derecho romano, público y privado. Poco a poco, sin embargo, aquellas palabras tomaron un sentido distinto: comenzaron a designar al derecho privado, por oposición al público. Con el avanzar de los siglos, el progreso de la técnica de las comunicaciones, el aumento de tráfico mercantil y del intercambio entre las pueblos fue creando la necesidad de desglosar de aquel tronco común que era el derecho privado o civil, algunas ramas que escapaban a sus moldes, un poco estrechos. Así fue como se separaron el derecho comercial y el procesal. Mucho más reciente es la separación de la legislación rural. Durante el siglo pasado, el desarrollo del maquinismo y de la gran industria, dio lugar a los nuevos y complejíssimos problemas surgidos del trabajo y con ellos se produjo la segregación del Derecho Laboral.

Como se ve, el Civil ha sido el Derecho madre del cual se han ido disgregando las restantes ramas del derecho privado. Precisamente en razón de esta evolución histórica se lo ha definido como el derecho privado, exclusión hecha de las normas que atañen a problemas específicamente comerciales, procesales, rurales o laborales. El Derecho Civil ha conservado en su seno todo lo que es realmente fundamental del Derecho Privado: es el Derecho que rige al hombre como tal, sin consideración de sus actividades o profesiones que regla sus

relaciones con sus semejantes y con el Estado, cuando éste actúa en su carácter de simple persona jurídica.



EL DERECHO se ocupa, por consiguiente, del *sujeto* del derecho, sea la persona natural o la jurídica; se ocupa, asimismo, de la *familia* y establece los deberes y derechos que nacen del parentesco; del *objeto* de los derechos, o sea, de los bienes y las cosas; de los *actos jurídicos*, de los *derechos patrimoniales* y, en particular, de la propiedad, de las sucesiones, etc.

EL DERECHO POSITIVO es un sistema de normas jurídicas creadas por el hombre que informan y regulan la vida de una sociedad en un determinado momento histórico. Es un Derecho vigente, o sea, aquel que es actualmente exigible a sus destinatarios.-

EL DERECHO NATURAL es el conjunto de normas que no han sido creadas por el hombre, sino que surgen de la naturaleza humana o de otros factores objetivos, que son conocidas a través de la razón, y que el legislador debe respetar. Conjunto de doctrinas o de concepciones jurídicas que tienen como denominador común la creencia que las normas jurídicas positivas deben ser objeto de valoración conforme a un sistema superior de normas o principios, que se denomina derecho natural.

SISTEMAS DE REGULACIÓN DE LA CONDUCTA:

Mientras que el hombre exista, necesitará de los otros para ser feliz. Pero su naturaleza en sí misma es egoísta, de ahí que precisa que se regule su conducta. Para ello la sociedad dispone de varios sistemas.

La MORAL es un conjunto de normas que regulan la conducta del hombre desde el punto de vista de lo bueno o lo malo en función de su perfección.

Las **diferencias básicas entre el Derecho y la Moral**, según la opinión generalmente aceptada, son las tres siguientes:

a) DERECHO	b) MORAL
1.— Intersubjetivo	1.— Subjetiva
2.— Heterónimo	2.— Autónoma
3.— Coercible	3.— Incoercible

- b) Seleccione las palabras claves de cada párrafo.
- c) Confeccione un mapa conceptual con las palabras elegidas en el punto anterior.
- d) De acuerdo al texto leído, exprese una conceptualización del Derecho.
- e) Busque el significado de las palabras poco frecuentes que aparecen en el texto.

Directivo: Lic. Prof. Carlos Francisco Vargas.